

CIRCULAR EXTERNA (GFIN-2019-002)

DE GERENCIA FINANCIERA

PARA IPS Y PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS E INSUMOS

ASUNTO RADICACIÓN DE FACTURAS POR SERVICIOS NO PBS ANTE LA EPS Y LA ENTIDAD TERRITORIAL CON LA ENTRADA EN VIGENCIA DE MIPRES

FECHA 10 DE ABRIL DE 2019

MIPRES, es una herramienta tecnológica dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) para garantizar el acceso, reporte de prescripción, suministro, verificación, control, pago y análisis de la información de las tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC y servicios complementarios. La Resolución 1885 de 2018, artículos 31 y 34 establecen el suministro efectivo de las tecnologías en salud y de los servicios complementarios por parte de los proveedores.

Las Entidades Territoriales tenían como plazo máximo de implementación de MIPRES el 01 de abril de 2019, por lo cual expidieron Actos Administrativos a través de los cuales acogen este mecanismo y establecen condiciones respecto a la facturación de tecnologías no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud.

Se informa a las IPS y Proveedores de Medicamentos e Insumos, los plazos establecidos por las Entidades Territoriales para radicar las facturas de servicios prestados antes de la entrada en vigencia de MIPRES.

ENTIDAD TERRITORIAL	FECHA INICIO DE MIPRES	PLAZO PARA RADICAR	FECHA FINAL DE RADICACION ANTE ENTIDAD TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	1 de enero de 2019	5 meses	31 de mayo de 2019
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	1 de abril de 2019	6 meses	30 de septiembre de 2019
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	1 de abril de 2019	3 meses	30 de junio de 2019
DISTRITO DE SANTA MARTA	18 de marzo de 2019	3 meses	30 de junio de 2019
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	1 de abril de 2019	3 meses	30 de junio de 2019
DEPARTAMENTO DE SUCRE	12 de marzo de 2019	3 meses	12 de junio de 2019

Teniendo en cuenta que las EPS deben radicar las facturas por recobros y cobros ante las Entidades Territoriales, se requiere que las IPS y los Proveedores de Medicamentos e Insumos presenten las facturas a la EPS por servicios no PBS prestados antes de la entrada en vigencia de MIPRES máximo el mes anterior del plazo final establecido por las Entidades Territoriales, en las fechas y horarios establecidos según las políticas de radicación de la EPS, esto es:

¡Atención sin tanta vuelta!

Barrio La Concepción, Carretera Troncal No. 71 B - 105, Teléfono: (5) 651 70 03.
 Línea permanente de atención al usuario 01 8000 1168 82 / E-mail: mutualser@mutualser.org
 Cartagena de Indias

CIRCULAR EXTERNA (GFIN-2019-002)

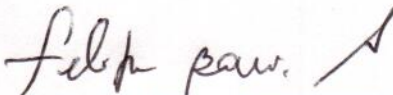
ENTIDAD TERRITORIAL	FECHA FINAL DE RADICACIÓN ANTE LA EPS
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	17 de abril de 2019
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	20 de agosto de 2019
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	20 de mayo de 2019
DISTRITO DE SANTA MARTA	20 de mayo de 2019
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	20 de mayo de 2019
DEPARTAMENTO DE SUCRE	20 de mayo de 2019
DISTRITO DE CARTAGENA	20 de mayo de 2019

Con el fin de garantizar la radicación de las facturas ante las Entidades Territoriales, no se aceptarán fuera de los plazos establecidos en el cuadro anterior.

Para mayor información respecto a la adopción de MIPRES por cada Entidad Territorial, por favor consulte los siguientes Actos Administrativos:

ENTIDAD TERRITORIAL	ACTO ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	Resolución No.7582 y 1634 de 2019
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Resolución No.281 de 2019
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Resolución No.344 de 2019
DISTRITO DE SANTA MARTA	Resolución No.3439 de 2019
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	Resolución No.0087 de 2019
DEPARTAMENTO DE SUCRE	Resolución No.6283 de 2019
DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Resolución No.2783 de 2019

Cordialmente,


FELIPE BARRIOS SANCHEZ
 Gerente Financiero

¡Atención sin tanta vuelta!

Barrio La Concepción, Carretera Troncal No. 71 B - 105, Teléfono: (5) 651 70 03.
 Línea permanente de atención al usuario 01 8000 1168 82 / E-mail: mutualser@mutualser.org
 Cartagena de Indias